



ORDENA EL PAGO A LA EMPRESA SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y CIA. LTDA, POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE DENOMINADO "PARQUE COLÓN", POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°8352/2021.

ARICA, 20 de diciembre de 2021.-

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Factura electrónica N°87, de fecha 06/12/2021; Carta enviada con fecha 13 de diciembre de 2021, de la Sociedad Daniel Concha y Cia. Ltda., quien remite factura electrónica N°87/2021; Ordinario N°2603, de fecha 13 de diciembre de 2021, de Directora de Administración y Finanzas; Registro de correspondencia N°16614, de 2021, de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°5241, de fecha 10 de agosto de 2021.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por ordinario N°2603, de fecha 13 de diciembre de 2021, de Directora de Administración y Finanzas, quien solicita ordenar pago de factura electrónica N°87/2021, a nombre de la empresa Sociedad Daniel Concha y Cia. Ltda.
- Que, por registro de correspondencia N°16614, de 2021, de Administración Municipal, ordena proceder con lo solicitado.
- Que, por Decreto Alcaldicio N°5241, de fecha 10 de agosto de 2021, se instruye investigación sumaria respecto al caso.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

- ORDENASE** el pago de los servicios prestado por la empresa Sociedad Daniel Concha y Cia. Ltda., R.U.T. N°79.722.470-7, por concepto de arriendo de inmueble denominado "Parque Colón", ubicado en calle Cristóbal Colón N°776, por el mes de diciembre de 2021, considerando el siguiente detalle:
  - Factura electrónica N°87, de fecha 06 de diciembre de 2021, cuyo valor asciende a \$20.047.540.- exento de I.V.A.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.22.09.002.002 "Centro comercial colon (Juzgados - transito)" del presupuesto Municipal.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVÉSE.

CAREOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/dmc.-

GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA